CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el literal h) del artículo 4 de la Ley 1581 de 2012: "Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma".

El Título III de la Ley 1712 de 2014 establece normas acerca de las excepciones al acceso a la información, tales como información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas, el deber de contar con índice de información clasificada y reservada por parte de los sujetos obligados y las condiciones para la divulgación parcial de la información, entre otras.

El literal f) del artículo 23 del Título IV de la Ley 1712 de 2014 faculta al Ministerio Público para decidir disciplinariamente sobre *"(...)* los casos de faltas o mala conducta derivada del derecho de acceso a la información".

El artículo 9 de la Resolución No. 448 de 2022 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), en relación con la política de privacidad establece que: "[e]l MINTIC/ FONDO ÚNICO TIC, deberá disponer, a través del oficial de seguridad o privacidad de la información o quién haga sus veces, de los controles necesarios para la protección de la información de los empleados públicos, contratistas y partes interesadas externas, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, así como la política de tratamiento de datos personales del MINTIC/ FONDO ÚNICO TIC".

EN CONSECUENCIA:

Yo: HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ, de nacionalidad Colombiano identificado(a) con CC_X_ CE____ No. 79367815 expedida en la ciudad de Bogotá, en adelante "**EL CONTRATISTA**", suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información que sea puesta a mi disposición por el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC/FONDO ÚNICO TIC, en el marco del contrato de prestación de servicios # ____ de 20___, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad; teniendo de presente lo siguiente:

PRIMERO. *OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD*: El presente compromiso de confidencialidad, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **EL CONTRATISTA**, respecto del acceso, consulta y uso de la información que produce y administra el **MINISTERIO/FONDO ÚNICO TIC;** por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC**, aún después de finalizado el contrato.

La violación de lo contenido en el presente compromiso por parte del **CONTRATISTA** corresponde a un incumplimiento del contrato referido anteriormente y lo hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasione al **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC**, derivado de su conducta dolosa o de su culpa grave, enmarcados en la normativa vigente.

SEGUNDO. *PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL:* **EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento de la información, dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos

Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC** las cuales se encuentran publicadas en la página web www.mintic.gov.co.

TERCERO. *DESTINACIÓN:* La información que se obtenga del **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC** sólo podrá ser utilizada por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato celebrado con el **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC.**

CUARTO. *PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:* **EL CONTRATISTA** no podrá publicar ni disponer de la información puesta en su conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo autorización expresa del Ministro de TIC: conservando toda información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC,** manteniendo las condiciones de seguridad necesarias, así como las medidas técnicas, humanas y administrativas requeridas para impedir accesos no autorizados o fraudulentos.

QUINTO. *REPOSITORIOS DE INFORMACIÓN:* **EL CONTRATISTA** utilizará solo los repositorios de información dispuestos por el **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC,** para su uso.

SEXTO. *PROTOCOLOS DE SEGURIDAD:* **EL CONTRATISTA** tomará las medidas de seguridad necesarias al usar dispositivos personales para garantizar la protección y confidencialidad de la información, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC.**

SÉPTIMO. *PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:* La información suministrada en el ejercicio contractual pertenece al **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC.**

PARÁGRAFO. La información que en el ejercicio de la ejecución del objeto contractual sea puesta en conocimiento por terceros, será de propiedad de tales sujetos y en ninguna circunstancia será divulgada y se protegerá bajo los preceptos del presente compromiso.

OCTAVO. *VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN:* el **MINISTERIO/ FONDO ÚNICO TIC** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso.

NOVENO. *SANCIONES:* La violación o inobservancia de lo establecido en el presente compromiso, así como el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de acciones disciplinarias, administrativas, civiles, fiscales y penales, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día catorce (14) del mes mayo (05) de 2025.

Firma 

Nombre HELMUTH MAURICIO GALLEGO SANCHEZ

Cédula 79367815 de Bogotá

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"